

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, EN RELACIÓN A LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO Y SANITARIO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU AL 100%.

Expediente administrativo P.A. 576/2022

CCA.- 64JL6-3


El Director Gerente del Hospital Universitario de Jaén, como Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Jaén, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, (BOJA nº 22 de 02/02/2022), en uso de sus atribuciones y con fundamento en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 19 de mayo de 2022, mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, se acuerda el inicio del expediente para la contratación del SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO Y SANITARIO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU AL 100%.

**SEGUNDO.-** La convocatoria de licitación del expediente fue publicada en el Perfil de Contratante del SAS, el 15 de junio de 2022 con nº de referencia 2022-0001053047,

<b>Código:</b>	6hWMS841PFIRMA68eBxar9Zlro5NeJ	<b>Fecha</b>	22/06/2022
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER LA ROSA SALAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/4



siendo el plazo dado a los licitadores como fecha límite de presentación de ofertas el día 08 de julio de 2022 a las 14:00 horas.

Con posterioridad a la publicación del expediente en el Perfil del Contratante, se detectan los siguientes errores materiales en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS y en el PCAP. Anexo al Cuadro Resumen II (ANEXO II CR CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN):

En el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**, en el apartado **3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, dentro del punto **3.1 Información y documentación obligatoria del equipo**, se procede a suprimir lo señalado en la **letra m) En relación al criterio de adjudicación medioambiental de consumo eléctrico, deberá incluirse la documentación acreditativa en relación a la potencia eléctrica nominal en vatios (W) del equipo ofertado.**

En el **PCAP. Anexo al Cuadro Resumen II (ANEXO II CR CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN)**, en el criterio **VIDA ÚTIL DEL EQUIPO** (máximo 10 puntos).

**Donde dice:**


Los datos relativos a la prolongación de la vida útil del equipo deberán incluirse en el sobre 4 de criterios automáticos.

**Debe decir:**

Los datos relativos a la prolongación de la vida útil del equipo deberán incluirse en el sobre 3 de criterios automáticos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

<b>Código:</b>	6hWMS841PFIRMA68eBxar9Zlro5NeJ	<b>Fecha</b>	22/06/2022
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER LA ROSA SALAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/4



**PRIMERO.** – Considerando que la rectificación que, por la presente Resolución se resuelve, obedece a un error o equivocación material o, de hecho, que no puede ser fuente de derecho, ya que el mismo es claro y evidente, no requiere operaciones de clasificación jurídica o juicios valorativos, configurándose como un simple error material, por tratarse de una simple equivocación que se advierte a la vista de lo indicado y la documentación obrante en el expediente, sin necesidad de datos ajenos al mismo.

A la vista de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos” .


## RESUELVE

**PRIMERO.** – Rectificar los errores materiales detectados en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS y en el PCAP. Anexo al Cuadro Resumen II (ANEXO II CR CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN), en el sentido siguiente:

En el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**, en el apartado **3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, dentro del punto **3.1 Información y documentación obligatoria del equipo**, se procede a suprimir lo señalado en la **letra m) En relación al criterio de adjudicación medioambiental de consumo eléctrico, deberá incluirse la documentación acreditativa en relación a la potencia eléctrica nominal en vatios (W) del equipo ofertado.**

En el **PCAP. Anexo al Cuadro Resumen II (ANEXO II CR CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN)**, en el criterio **VIDA ÚTIL DEL EQUIPO** (máximo 10 puntos).

<b>Código:</b>	6hWMS841PFIRMA68eBxar9Zlro5NeJ	<b>Fecha</b>	22/06/2022
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER LA ROSA SALAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/4



**Donde dice:**

Los datos relativos a la prolongación de la vida útil del equipo deberán incluirse en el sobre 4 de criterios automáticos.

**Debe decir:**

Los datos relativos a la prolongación de la vida útil del equipo deberán incluirse en el sobre 3 de criterios automáticos.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad a la presente resolución de corrección de errores materiales mediante su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

FRANCISCO JAVIER LA ROSA SALAS

<b>Código:</b>	6hWMS841PFIRMA68eBxar9Zlro5NeJ	<b>Fecha</b>	22/06/2022
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER LA ROSA SALAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/4

